



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

06 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1619 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros año 2020", a cargo de DIMAAO, aprobado por Decreto ALC. N° 33 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.06, Reparación Mobiliario Urbano**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Los Memos N° 380 y 430 (19/06 – 21/07/2020) y las Solicitudes de Contrato Honorarios, enviadas por el Director de DIMAAO, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del programa denominado "Reparación, Construcción e Implementación de Mobiliario Urbano y Otros".

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios como: **Supervisor, Maestro, Jornal; la construcción e implementaciones varias, recuperación, mantención de mobiliario urbano, reparación y construcción de veredas entre otros;** en el marco del programa Reparación, Construcción e Implantación de Mobiliario Urbano y Otros, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Guillermo Antonio Acuña Pezoa		820.000.-	01/07/2020	30/09/2020
2	Ronaldo Mauricio Audala Acuña		450.000.-	01/07/2020	30/09/2020
3	José Benito Gaete Astorga		520.000.-	01/07/2020	30/09/2020
4	José Luis Muñoz Palma		500.000.-	01/07/2020	30/09/2020
5	Renato Francisco Ovalle Mella		820.000.-	01/07/2020	30/09/2020
6	Manuel Alfredo Reyes Barahona		400.000.-	01/07/2020	30/09/2020
7	Sebastián Andrés San Juan Riveros		500.000.-	01/07/2020	30/09/2020
8	Hernán Enrique Serrano Campos		550.000.-	01/07/2020	30/09/2020
9	Esteban Fabián Soto Godoy		700.000.-	01/07/2020	30/09/2020
10	Nicolás Ignacio Vásquez González		550.000.-	01/07/2020	30/09/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 28.02.06 Reparación Mobiliario Urbano**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.